TEMPORAL EN CONTRATO COMUNICACION DE CONVERSION DE CONTRATO INDEFINIDO CODIGO DE CONTRATO Bonificado Tiempo Completo 0 9 Tiempo Parcial 2 0 9 No bonificado DATOS DE LA EMPRESA 8 9 [X] Tiempo Completo CIF/NIF/NIE B73422180 [] Tiempo Parcial 2 8 9 D/Dª NIF/NIE En concepto PABLO DE TORRES MORA 27469672-J ADMINISTRDOR Nombre o Razón Social de la Empresa Domicilio Social LUNIA CONSULTORES SLNE PLATERIA, 14, 2, A País Municipio C.Postal ESPAÑA MURCIA 30004 DATOS DE LA CUENTA DE COTIZACION Régimen Cod.prov.Número Dig.contr. Actividad Económica 3333333333 30/1142886/81 0111 DATOS DEL CENTRO DE TRABAJO País Municipio ESPAÑA 724 MURCIA DATOS DEL LA TRABAJADOR D/Dª Fecha de nacimiento NIF/NIE MULERO MOLINET JAIME 23046177-Q 15/11/1984 Nivel formativo Nacionalidad N° de Afiliación a la S.S. Enseñanzas de bachi 32 30/10232279/45 ESPAÑOLA 724 Municipio del domicilio País domicilio CARTAGENA ESPAÑA 724 en calidad de Con la asistencia legal, en su caso de D/D* NIF/NIE COMUNICAN a los Servicios Públicos de Empleo de MURCIA que con fecha 01/01/2009 han acordado la CONVERSION en

COMUNICAN a los Servicios Públicos de Empleo de MURCIA indefinido de un CONTRATO DURACION DETERMINADA

- [] Contrato Temporal a tiempo completo.
- [X] Contrato Temporal a tiempo parcial.

Celebrado por las partes arriba mencionadas el día 04/07/2008 y que fue registrado o comunicado al Servicio Público de Empleo de MURCIA en fecha 02/01/2009 y con el número

DECLARAN

Que reúnen los requisitos exigidos para la celebración del presente contrato y, en su consecuencia acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguentes:

CLAUSULAS
PRIMERA: La jornada de trabajo será:
[X] A tiempo Completo: la jornada de trabajo será de 40 horas semanales, prestadas de LUNES a VIERNES con los
descansos que establece la Ley.
[] A tiempo Parcial: la jornada de trabajo ordinaria será de horas [] Al día [] A la semana [] Al mes [] Al año
siendo esta jornada inferior a:
[] La de un trabajador a tiempo completo comparable.
[] La jornada a tiempo completo prevista en el Convenio Colectivo de aplicación.
[] La jornada máxima legal.
Que es de horas.
Señalesé si existe o no pacto sobre la realización de horas conplementarias: SI[] NO[]
El centro de trabajo está ubicado en (calle, n° y localidad) PLATERIA,14,2,A MURCIA
La distribución del tiempo de trabajo será
Señalese, en el caso de jornada a tiempo parcial, si el contrato corresponde o no, a la realización de trabajos fijos dicontinuos
y periódicos que se repiten en fechas ciertas dentro del volumen normal de actividad de la empresa.
SI[] NO[]
SEGUNDA: La duración del presente contrato sera INDEFINIDA a partir de la fecha 01/01/2009 en que se produce la transformación
del contrato temporal.
TERCERA: El/la trabajador/a percibirá una retribución total de 1.125 euros brutos MENSUALES que se distribuyen en
los siguientes conceptos salariales SALARIO BASE, PLUS CONVENIO Y PROFRATA EXTRAS
CUARTA: Las vacaciones anuales serán de 30 DIAS NATURALES.
QUINTA: El presente contrato se formaliza bajo la modalidad de contrato de relevo SI [] NO [X]
En caso afirmativo cumplimentar el anexo "Contrato de relevo".
SEXTA: Las conversiones en indefinidos de contratos formativos, de relevo y sustitución por jubilación, tendrán derecho a una
bonificación de la cuota empresarial a la Seguridad Social de 41,67 euros/mes (500 euros/año) durante cuatro años, cualquiera que
sea la fecha de su celebración.
Si la conversión en indefinido se realiza a tiempo parcial, la bonificación se aplicará en los términos establecidos en el art.
2.7 de la Ley 43/2006 de 29 de diciembre (BOE 30 de diciembre).
En el caso de que la trabajadora con contrato temporal, se reincorpore al trabajo tras el período de suspensión del contrato por
maternidad o por excedencia por cuidado de hijo y dicho contrato se transforme en indefinido en el momento de la reincorporación,
se tendrá derecho a una bonificación de la cuota empresarial a la Seguridad Social de 100 euros/mes (1200 euros/año), durante
cuatro años. [] SI [] NO
SEPTIMA: Al presente contrato le será de aplicación la Disposición Adicional Primera de la Ley 12/2001, de 9 de julio (B.O.E. de
and the state of t

SEP [] NO 10 de julio). [X] SI

OCTAVA: En el caso de haber respondido afirmativamente a la anterior cláusula, cuando el contrato se extinga por causas objetivas y la extinción sea declarada improcedente, la cuantía de la indemnización a la que se refiere el artículo 53.5 del Estatuto de los Trabajadores, en su remisión a los efectos del despido disciplinario previstos en el artículo 56 del mismo texto legal, será de 33 días de salario por año de servicio, prorrateándose por meses, los períodos de tiempo inferiores a un año y hasta un máximo de 24 mensualidades.

NOVENA: En lo no previsto en este contrato, se estará a la legislación vigente que resulte de aplicación, y particularmente en el artículo 12 del Estatuto de los Trabajadores, Ley 12/2001, de 9 de julio (B.O.E. de 10 de julio) y por la Ley 43/2006 de 29 de diciembre (BOE 30 de diciembre). Asimismo le será de aplicación lo dispuesto en el Convecio Colectivo de OFICINAS Y ESTUDIOS TECNICOS

DECIMA: El contenido del presente contrato se comunicará al Servicio Público de Empleo de MURCIA , en el plazo de los 10 días siguientes a su concertación. PROTECCION DE DATOS. -Los datos consignados en el presente modelo tendrán la protección derivada de Ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre (B.O.E. 14 de Diciembre).

CLAUSULAS ADICIONALES

EL IMPORTE DE LAS PAGAS EXTRAORDINARIAS SE PERCIBIRA PRORRATEADO MENSUALMENTE.-

Y para que conste, se extiende este contrato por triplicado ejemplar en el lugar y fecha a continuación indicados, firmando las partes interesadas.

En MURCIA

a 31 de DICIEMBRE de 2008

El/la Trabajador/a

El/la representante legal del/la menor, si procede

El/la Representante de la empresa